

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2019-00168-00
AUTO No. 1480

Santiago de Cali, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la parte interesada y el Defensor de Familia del ICBF, pese a haberseles en múltiples ocasiones requerido para apersonarse de las diligencias pertinentes para la notificación, no se han pronunciado al respecto, se requieren nuevamente para que procedan de conformidad.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ